

**070. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN "MUNICIPIO-EMPRENDERIOJA". AÑO 2016.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El texto del Convenio a suscribir, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, mediante el cual se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja cuyo objeto es potenciar el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales y comerciales de la ciudad, así como la colaboración entre ambas instituciones, a través del apoyo y asesoramiento especializado en materias Emprendimiento e Innovación, para lo cual el Ayuntamiento de Logroño se integrará en el Proyecto de la ADER denominado "Municipio EmprendeRioja: Emprender en local".
2. Que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene como objetivos; favorecer el crecimiento económico de la región, el incremento y la consolidación del empleo, así como corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales, pudiendo para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines suscribir convenios con Administraciones Públicas y empresas e instituciones públicas y privadas.
3. Dentro de las políticas de acción del Ayuntamiento de Logroño se encuentran las relativas a la promoción económica del municipio, fomento del turismo o apoyo al comercio y empresa local, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de actuaciones o políticas que promuevan dichas actividades, tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos planes, que mejoren la competitividad y el progreso económico local.
4. El artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Los artículos 96 a 101 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

Los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo, 3.1.a) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. El Informe favorable emitido por el Adjunto a la D.G. de Patrimonio y A.J.S.T. de fecha 21 de abril de 2016.
6. El Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 04 de mayo de 2016.
7. El Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 05 de septiembre de 2016.
8. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el Adjunto a la D.G. de Patrimonio y AJST.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Segundo: Aprobar un gasto de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 241.00 226.98, para la realización de las jornadas derivadas del presente Convenio.

Tercero: Facultar a la Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

### ANEXO

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN “MUNICIPIO-EMPREDERIOJA”. AÑO 2016.

En Logroño a xx de xxxxxx de 2016.

### REUNIDOS

De una parte **D<sup>a</sup>. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, en calidad de Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF nº P2608900C, habilitada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xx de xxxxxx 2.016.

Y de otra parte, **Doña Leonor González Menorca**, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

### EXPONEN

- I -

Desde el año 2008 el Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, ha venido liderando el Plan EmprendeRioja, conjuntamente con los principales Organismos Empresariales como son la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja y la Federación de Empresarios de La Rioja. Este Plan tiene un objetivo fundamental que es que en La Rioja se creen más pero sobre todo mejores iniciativas empresariales.

Ahondando en este objetivo de cohesión territorial se plantea un nuevo proyecto denominado “Municipio EmprendeRioja: Emprender en local” dirigido a todas aquellas entidades locales que quieran dotar en su territorio determinadas infraestructuras para que el Plan EmprendeRioja, a través de su experiencia y metodología, apoye el crecimiento de esas iniciativas dentro de su entorno natural y recibiendo la misma capa de servicio que podrían recibir en el Centro Tecnológico de La Rioja, nodo central del ecosistema riojano del emprendimiento.

Este proyecto, "Municipio EmprendeRioja: Emprender en local", tiene asimismo por objeto dar cumplimiento a Ley 10/2013, de 21 de octubre, de apoyo a emprendedores, autónomos y Pymes, en concreto a lo establecido en sus artículos 17, Medidas de apoyo al desarrollo inicial de la idea de negocio, y 18 ,Infraestructuras para el desarrollo de proyectos empresariales.

Se considera necesario fijar una serie de medidas mínimas y actuaciones a realizar por los municipios que estén interesados en obtener esta distinción denominada "Municipio EmprendeRioja: Emprender en local", como reconocimiento al esfuerzo realizado, y que exista un compromiso por parte de la entidad local de un mantenimiento de estas medidas en el tiempo.

- II -

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja es una Entidad Pública Empresarial, creada por la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista y regulada al amparo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, para el cumplimiento de sus fines.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene como objetivos; favorecer el crecimiento económico de la región, el incremento y la consolidación del empleo, así como corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales, pudiendo para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines suscribir convenios con Administraciones Públicas y empresas e instituciones públicas y privadas.

- III -

La calidad de vida de la ciudad de Logroño y su entorno deben configurarse como elementos de competitividad y para ello es fundamental interiorizar y compartir un concepto de visión metropolitana, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, las fundaciones, asociaciones, entes públicos o privados e incluso con las empresas de Logroño, todo ello con el fin de aplicar el conocimiento de cada ámbito a la mejora y desarrollo de la ciudad, y con ello de los vecinos de Logroño.

Asimismo la ciudad debe posicionarse como referente en innovación, emprendimiento, conocimiento e investigación y es para ello esencial avanzar en las relaciones entre el Ayuntamiento y otros sujetos públicos o privados, que compartan los valores de una administración moderna.

El desarrollo económico y el futuro de la ciudad dependen también de su posicionamiento en los

campos del turismo congresual, el turismo del vino y la gastronomía y el sector quinario en general con énfasis en el Camino de Santiago, el español y el comercio de la ciudad, así como la evolución empresarial y necesidades empresariales a la hora de definir las necesidades que orienten la formación, el empleo y el emprendimiento.

No deben quedar al margen los aspectos relacionados con la calidad en el empleo, la inclusión de las personas más vulnerables, la inserción laboral de los jóvenes, la cualificación de los profesionales en activo y la creación del mejor marco posible para el desarrollo de las iniciativas emprendedoras.

No debe desconocerse que nos encontramos ante un marco de evolución constante y de cambios socio económicos profundos que suponen la obligación por parte de los entes e instituciones públicas y privadas, de buscar e implementar soluciones que tengan un reflejo instantáneo o puedan aplicarse con la suficiente celeridad que suponga una respuesta ágil y eficaz.

Por su parte la esencia de un servicio público moderno y de calidad, tiene su reflejo en aunar conocimiento por parte de todos aquellos Entes o Instituciones que lo atesoran, tanto en su vertiente teórica como práctica, siendo en este caso la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, quien dispone de los profesionales mejor capacitados para analizar problemas y buscar soluciones, o desarrollar fórmulas innovadoras, que mejoren el tejido socioeconómico de la ciudad de Logroño. Dicha colaboración se completa no solo con la intervención de técnicos del propio Ayuntamiento de Logroño o de la Agencia, que puedan aportar una perspectiva teórico-práctica, si no también de otros entes o instituciones que pudieran aportar sus diversas versiones y perspectivas, enriqueciendo el proceso creativo y el estímulo en su totalidad.

**- IV -**

La materia de fomento o impulso de la economía del término municipal, la mejora de la actividad o promoción económica y en general el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, para el crecimiento del tejido empresarial y por lo tanto la mejora de la ciudad de Logroño, debe considerarse como una materia o competencia transversal, es decir implícita en toda competencia o materia a prestar por una Administración Pública.

El Ayuntamiento de Logroño al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, fomento del turismo, comercio y apoyo al tejido empresarial e industrial, y todas aquellas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera. Nos encontramos en el ámbito de aquellas actividades que todo municipio debe promover para el desarrollo del término municipal y fomento de la economía del municipio.

Dentro de las políticas de acción del Ayuntamiento de Logroño se encuentran las relativas a la promoción económica del municipio, fomento del turismo o apoyo al comercio y empresa local, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de actuaciones o políticas que promuevan dichas actividades, tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos planes, que mejoren la competitividad y el progreso económico local.

De este modo el Ayuntamiento de Logroño se encuentra capacitado para promover directamente o a través de diferentes convenios, pactos o acuerdos, todas aquellas actividades tendentes a mejorar la competitividad municipal, fomentar el crecimiento económico del municipio, promover la mejora de la actividad económica dentro del municipio o alcanzar cualquier tipo de pacto, que dentro de la esfera municipal y del marco normativo vigente, tenga como finalidad mejorar o satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de Logroño, con la salvedad de la existencia de crédito presupuestario adecuado por un lado y de evitar aquellas materias que siendo propias del ámbito competencial autonómico o estatal, supongan duplicidad de servicios administrativos.

**- V -**

A la vista de lo expuesto anteriormente y de su trayectoria, se considera a la ADER como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad, así como para colaborar con el Ayuntamiento de Logroño, prestando apoyo y asesoramiento especializado en el nuevo Área de Emprendimiento e Innovación.

El Ayuntamiento de Logroño, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo de la ciudad de Logroño, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la región.

En consecuencia con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio potenciar el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales y comerciales de la ciudad, así como la colaboración entre

ambas instituciones, a través del apoyo y asesoramiento especializado en materias Emprendimiento e Innovación, para lo cual el Ayuntamiento de Logroño se integrará en el Proyecto de la ADER denominado “Municipio EmprndeRioja: Empezar en local”.

## **SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Logroño, sin perjuicio de aquellas actividades cuya finalidad sea en beneficio directo del término municipal de Logroño, aun cuando se desarrolle fuera de la ciudad.

## **TERCERA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a los siguientes extremos:

- Deberá contar con el personal suficiente además de dotar de un espacio físico, con las infraestructuras adecuadas (infraestructura de datos, luz, mobiliario y climatización) para acoger iniciativas empresariales, bien sea en la figura de un coworking, espacios comunes para el uso de múltiples emprendedores o en la figura de vivero de empresas, ubicaciones independientes exclusivas para cada empresa, o bien una mezcla de ambas. El personal citado deberá acreditar titulación universitaria adecuada.
- Se establecerá desde el Plan EmprndeRioja la figura del agente colaborador que será la persona, miembro del Plan en cualquiera de los organismos que lo componen, que dará soporte en todo momento al personal del Ayuntamiento para la realización de las siguientes acciones:
  - Asesoramiento individualizado a emprendedores de la zona y a las iniciativas acogidas. El personal del Ayuntamiento con el soporte del colaborador de Emprnderioja asesorará a las nuevas iniciativas de la zona en los aspectos clave a la hora de empezar. Se incluirá a estos emprendedores en la base única de Emprnderioja.
  - Informará al emprendedor sobre los medios de financiación específicos para emprendedores como los préstamos de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), Iberaval, Microbank e Ibercaja.
  - Informará y ayudará en la tramitación de las ayudas (fundamentalmente de Empezadores, Comercio y Jóvenes Empresas Innovadoras) que puede resultar de interés para las nuevas iniciativas incubadas o asesoradas en sus instalaciones.
  - Se fomentará el uso del PAE y el formulario único electrónico hacia el emprendedor.
  - Informará y ayudará en la tramitación de los títulos de Propiedad Industrial más habituales

en los emprendedores (Marcas, Nombres Comerciales y Diseños Industriales).

- La zona de incubación de iniciativas estará asistida por el personal citado y tendrá un horario de apertura de al menos ocho horas al día.
- Fomentará el uso en su localidad de la página web de EmprandeRioja así como el de las redes sociales del programa. Se generará contenido original en la zona de la página conocida como blog a través de entrevistas a las iniciativas acogidas o temas de interés para el emprendedor.
- Se realizarán al menos dos jornadas al año sobre temas específicos y de interés para los emprendedores ubicados en la instalación.
- Se publicitará y asistirá a la jornada conocida como el Día del Emprendedor así como a las reuniones de coordinación con el Plan EmprandeRioja.
- Se publicitarán los cursos de creación de empresas del plan EmprandeRioja entre los usuarios de las instalaciones e interesados en general.
- Se divulgará y facilitará la participación entre los Centros de Enseñanza de la zona en la iniciativa conocida como "Olimpiada de Emprendedores".
- Se publicitará adecuadamente en la localidad la existencia de estos servicios utilizando la imagen corporativa del Plan así como la web del Ayuntamiento correspondientes.
- Se mantendrá un canal abierto constante con la coordinación del Plan EmprandeRioja para la planificación o desarrollo de otras acciones novedosas o de interés para el emprendedor.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE LA ADER DENTRO DEL PLAN EMPRENDERIOJA**

Para el cumplimiento de los anteriores cometidos y la puesta en marcha de las zonas de incubación, el Plan EmprandeRioja se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Se nombrará para cada Ayuntamiento interesado un agente colaborador que será corresponsable, conjuntamente con la coordinación del Plan EmprandeRioja de facilitar al personal del ayuntamiento del soporte necesario para la prestación del servicio.
- Se establecerá un Plan de Formación continua para el personal del Ayuntamiento en temas de interés para el emprendedor (fiscal, laboral, contable, etc).
- Se formará adecuadamente al personal del Ayuntamiento en las ayudas citadas así como



en los aspectos de Propiedad Industrial y PAE.

- Se facilitarán los ponentes y medios humanos necesarios para realizar las ponencias de interés para el emprendedor.
- Se establecerán los mecanismos necesarios para que el personal del Ayuntamiento pueda publicar contenido en la web de Emprenderioja.
- Se facilitará al personal del Ayuntamiento, por canales telemáticos información de todas las acciones del Plan EmprendeRioja con carácter previo a su lanzamiento.
- Se propondrá a cada Ayuntamiento interesado que proponga candidatos a la iniciativa denominada "Emprendedor del Mes".
- Se facilitarán herramientas de difusión (folletos, infografías, contenidos para web, imágenes para web y redes sociales) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento para la difusión del servicio.
- Se realizarán al menos dos reuniones al año con los miembros de los ayuntamientos y las empresas residentes en las instalaciones de todos los ayuntamientos suscritos al servicio.
- En concreto con el Ayuntamiento de Logroño será invitado a la asistencia a las entregas del emprendedor del mes y a todos los actos de emprendimiento que se desarrollen en la ciudad de Logroño a través del Plan EmprendeRioja.
- En el caso de que el Ayuntamiento genere unos premios/ayudas de apoyo al emprendimiento en la ciudad de Logroño la Agencia de Desarrollo colaborará aportando su conocimiento y experiencia.
- Se validará conjuntamente con el Ayuntamiento de Logroño un modelo de Plan de Negocio con el contenido mínimo imprescindible para su utilización por aquellos emprendedores que soliciten ayudas a microempresas al Ayuntamiento de Logroño.

#### **QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

- a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las

actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Dos representantes de la ADER.
- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

4. En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

#### **SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, estableciéndose prórrogas tácitas y automáticas, salvo existencia de causa de resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- Voluntad unilateral de cualquiera de las partes.

#### **SEPTIMA: DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las

acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figurarán de forma expresa el logotipo de los firmantes del Convenio así como el del Plan EmprendeRioja.

El presente Convenio seguirá las indicaciones y exigencias de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, publicada en el BOR 16/02/2015.

#### **OCTAVA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.